

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 016/2010 - (622) - Año XXI
Allen, 05 de Julio de 2010.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 050/10- C.D.

Resolución Municipal Nº 0774/2010 (16-06-10)-PEM

ORDENA al PEM – RESTITUIR los m2 de Reserva Fiscal y Espacio Verde a los contribuyentes, Analía, Patricia y Carlos Espinel que figuran en el Plano de Mensura 459-07.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 051/10- C.D.

Resolución Municipal Nº 0775/2010 (16-06-10)-PEM

DEROGA el Art. 5º de la Ord. Mun. Nº 043/02 y **ADJUDICA** a Valeria Anabel Potes DNI 28.781.407 el lote N.C. 04-1-B-670-26-F000.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 052/10- C.D.

Resolución Municipal Nº 0806/2010 (23-06-10)-PEM

DEROGA la Ordenanza Municipal Nº 032/09.C.D.-(*ORDENANZA MUNICIPAL Nº 032/09. PEM Res.Mun.Nº 0661/2009 de fecha 03-07-09. MODIFICA zona denominada USO RURAL, correspondiente a la Parc. 04-1-L-003-01 Partida 57401, pasando a zonificarse como ZONA URBANA y NOTIFICA a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dar fiel cumplimiento a lo normado.-*)

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 053/10- C.D.

Resolución Municipal Nº 0807/2010 (23-06-10)-PEM

CEDE al Ministerio de Educación, Consejo de Educación de la Pcia. de Río Negro; el inmueble inscripto al Tº 529 Fº 236 Finca 15794 cuya N.C. es 04-1-B-670-F005, donde se encuentra construida la Escuela Especial Nº 2.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 054/10- C.D.

Resolución Municipal Nº 0808/2010 (23-06-10)-PEM

CEDE al Ministerio de Educación, Consejo de Educación de la Pcia. de Río Negro; el inmueble según Plano 212/1985; inscripto al Tº 172 Fº 103 cuya N.C. es 04-1-C-451C-01; donde se encuentra construida la Escuela Primaria Nº 23.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 055/10- C.D.

Resolución Municipal Nº 0809/2010 (23-06-10)-PEM

CEDE al Ministerio de Educación, Consejo de Educación de la Pcia. de Río Negro; el inmueble según Plano 161/78; cuya N.C. es 04-1-B-646-01A; donde se encuentra construida la Escuela Primaria Nº 222.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 056/10- C.D.

Resolución Municipal Nº 0810/2010 (23-06-10)-PEM

CEDE, al Ministerio de Educación, Consejo de Educación de la Pcia. de Río Negro; el inmueble según Plano 432/92; cuya N.C. es 04-1-C-713-01A; donde se encuentra construido el Jardín de Infantes Nº 30.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 057/10- C.D.

Resolución Municipal Nº 0811/2010 (23-06-10)-PEM

CEDE al Ministerio de Educación, Consejo de Educación de la Pcia. de Río Negro; el inmueble según Plano 432/92; cuya N.C. es 04-1-C-428-001; donde se encuentra construida la Escuela Primaria Nº 64.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 058/10- C.D.

Resolución Municipal Nº 0812/2010 (23-06-10)-PEM

CEDE al Ministerio de Educación, Consejo de Educación de la Pcia. de Río Negro; el inmueble según Plano 212/85; inscripto al Tº 172 Fº 103, cuya N.C. es 04-1-C-451C-02; donde se encuentra construido el CEM Nº 24.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 059/10- C.D.

Resolución Municipal Nº 0813/2010 (23-06-10)-PEM

CONDONA segundo trimestre de la Tasa por Conservación y Mantenimiento de cementerio, al Padrón 332770 – Designación T-00K-003-051, siendo la encargada de pago Méndez Irma, DNI 10.769.881 y la **EXIME** del Pago de los trimestres

SEÑOR:

Nancy Beatriz Gisbert
Directora Prensa y Difusión

restantes correspondientes al año 2010 por Tasa de Conservación y Mantenimiento de Cementerio al Padrón 332770- Designación T-00K-003-05.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 060/10- C.D.

Resolución Municipal N° 0814/2010 (23-06-10)-PEM

CONDONA deuda de Tasas Retributivas correspondiente a la NC 04-1-C-167-1-A y la **EXIME** del pago de los bimestres correspondiente al año 2010.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 061/10- C.D.

Resolución Municipal N° 0815/2010 (23-06-10)-PEM

AUTORIZA al PEM vía de excepción a la norma en vigencia, otorgar permiso de conexión de servicios domiciliarios a Pamela del Carmen Cárdenas DNI. 25.860.349, de la NC. 04-1-C-012-01.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0701/10- PEM

AD-REFERÉNDUM-CD. (03-06-2010)

Nota N° 413/10 C.D. de fecha 18-06-2010 - Memorándum N° 149/10-SG. (PEM) de fecha 22-06-2010, solicita su publicación.-

CREA partida presupuestaria de Financiamiento Neto del Presupuesto 2010.-

INCREMENTA la partida presupuestaria del Presupuesto de Gastos 2010.-

Aporte del Tesoro Nacional por Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 013/10- C.D.-

(10-06-2010)

DECLARA de Interés Municipal La Muestra "Semillas del Cambio: La Carta a la Tierra y el Potencial Humano".-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 014/10- C.D.-

(10-06-2010)

DECLARA de Interés Municipal la realización de los Talleres a dictarse por integrantes del Programa Nacional VALOR.AR, en la localidad de Allen, el día 15 de Junio del corriente año.-

BALANCE DE TESORERÍA:

MES DE MAYO 2010, se publica en página N° 012 del presente BOM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 050/10- C.D.-

Allen, 3 de Junio de 2.010.-

VISTO:

El Plano de Mensura 235-02 y Plano de Mensura 459-07; y

CONSIDERANDO:

Que el Plano de Mensura 235/02 corresponde al fraccionamiento de la Parcela 05-A de la Chacra 005 – Sección B, con una superficie de: 4ha.000.27ca.54dm²; surgiendo de este fraccionamiento tres lotes, cuyas designaciones catastrales y medidas, que constan en dicho plano son: NC 05C Sup. 1 ha 27a.95ca.88dm²; NC 05D Sup. 0 ha.87a.04ca.52dm², NC 05E Sup.ha.85a.20ca.67dm²;

Que de acuerdo al plano de mensura 459/07 correspondiente al fraccionamiento de uno de los lotes que surgió del plano de Mensura 235-02, siendo la Nomenclatura del Lote: "05D" cuya Superficie total es: "0 ha.87a.04ca.52dm²"; se desprende que se cede en la Mensura 459-07, Reserva Fiscal y Espacio Verde;

Que el Código Urbano y de Edificación de la Ciudad de Allen, expresamente en su Artículo 9, sección I, Capítulo IV, estipula, que no se debe ceder Espacio Verde y Reserva Fiscal en aquellos fraccionamientos menores a 2 hectáreas;

Que el Plano de Mensura 235-02 y el Plano de Mensura 459-07, se registran Provisoriamente en la Dirección General de Catastro e Informa-

ción Territorial de la Provincia de Río Negro, y los profesionales actuantes mantienen la responsabilidad sobre la mensura ejecutada (Artículo 21° Ley N° 3483);

Que de acuerdo al Artículo 9 del Código Urbano y de Edificación de la Ciudad de Allen, corresponde que se restituyan los metros cuadrados de superficie correspondiente al Espacio Verde y Reserva Fiscal en el Plano de Mensura N° 459/07;

Que según al Código Urbano y de Edificación de la Ciudad de Allen, que dice: "La Municipalidad actuará como Organismo de Aplicación de este Código, a través de las oficinas técnicas competentes".(Artículo 3 Capítulo II Organismo de Aplicación);

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante celebrada el 3-06-10, según consta en Acta N° 935, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: ORDÉNASE al Poder Ejecutivo Municipal – RESTITUIR los m² de R.F (Reserva Fiscal) y E.V (Espacio Verde) a los contribuyentes, Analía, Patricia y Carlos Espinel que figuran en el Plano de Mensura 459-07, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 050/10- C.D.-
Resolución Municipal N° 0774/2010 (16-06-10)-
PEM.- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente
Concejo Deliberante de Allen.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 051/10- C.D.-

Allen, 3 de Junio de 2.010.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Valeria Anabel Potes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la adjudicación del lote NC 04-1-B-670-26-F000, adjudicado a los Sres. Pacheco Jorge y Clavería Magdalena;

Que se puede dilucidar que el bien fue adquirido con posterioridad al pago total del valor de la tierra;

Que por Ordenanza N° 043/02 se le adjudicó un bien a los Sres. Pacheco y Clavería, con la salvedad de que una vez pagado deberá escriturarlo como Bien de Familia;

Que es necesario efectuar una excepción a la Ordenanza ya que los Sres. Pacheco y Clavería no tienen más en su poder el bien, y el excesivo costo que implica la inscripción como bien de familia;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante celebrada el 3-06-10, según consta en Acta N° 935, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 043/02.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍQUESE a la Sra. Valeria Anabel Potes DNI 28.781.407 el lote Nomenclatura Catastral 04-1-B-670-26-F000, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°: PROCÉDASE por medio de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Departamento Catastro del Poder Ejecutivo Municipal a realizar las Tramitaciones correspondientes al Título de Propiedad, estando los costos totales del mismo, a cargo del adjudicatario, la Sra. Valeria Anabel Potes D.N.I. 28.781.407.-

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 051/10- C.D.-
Resolución Municipal N° 0775/2010 (16-06-10)-
PEM.- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente
Concejo Deliberante de Allen.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 052/10- C.D.-

Allen, 10 de Junio de 2010.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Arts. 96°, 97°, 102°, 104° y 105°;

La Ordenanza Municipal N° 032/09.C.D.;

La Ordenanza Municipal N° 042/10.C.D.;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de Octubre de 2008, el Sr. Gustavo Prieto, en representación de Bodegas y Viñedos Estepa S.A., presenta en el Concejo Deliberante de la localidad de Allen, una nota manifestando su intención de urbanizar la Finca 04-1-L-003-01, ubicada en el sector Este de la localidad de Allen (Guerrico) adjuntando nota enviada al Poder Ejecutivo Municipal con posterioridad de haber mantenido una entrevista personal con el Sr. Intendente Municipal;

Que la Comisión de Gobierno del Concejo Deliberante informó de su opinión favorable al emprendimiento (dictamen 157/08) solicitando al Poder Ejecutivo Municipal que envíe el texto de Proyecto de Ordenanza respectivo, sin perjuicio de varias inquietudes que motivaron varias reuniones entre integrantes del Poder Ejecutivo Municipal, productores, desarrolladores y miembros del Concejo Deliberante, tanto en el edificio del mencionado Concejo, como así también en el Palacio Municipal y en la propia Cámara de Productores, en donde fueron planteadas diversas reconsideraciones al esbozo primario presentado por la firma Estepa;

Que con fecha 7 de Mayo de 2009, ingresa al Concejo Deliberante invitación del FECIAP para una reunión de trabajo el día 8.05.09, para comenzar a consensuar las directrices del Plan Rector de la localidad, que en status de preliminar enviaron al Concejo Deliberante en fecha 14 de mayo de 2009, comenzando la primera reunión de trabajo con la comunidad el día 31 de Julio del 2009 en la Cámara de Productores;

Que habiendo realizado múltiples gestiones ante organismos nacionales, el Sr. Intendente Municipal logra el compromiso fehaciente del ENOHS, traducido en la Licitación Pública Municipal N° 002/2009, de la construcción de un acueducto para beneficiar a los futuros asentamientos poblacionales 48 viviendas (a localizarse en el lote 04-1-M-004-04D, ex Pastuchik) y 600

viviendas Estepa, anuncio hecho público el día 25 de mayo de 2009;

Que atento a los acontecimientos descriptos anteriormente, el Concejo Deliberante de Allen, procede a sancionar la Ordenanza 032/09, cambiando el tipo de zonificación de Rural a Urbana, con la finalidad de otorgar al desarrollador la herramienta básica para gestionar la instalación de los servicios requeridos por el Código de Edificación;

Que con fecha 18 de Junio de 2009, el Concejo Deliberante de Allen, aprueba la Ordenanza Municipal N° 032/09.C.D., según consta en Acta N° 895 de igual fecha, y mediante Resolución Municipal N° 0661/2009, el Poder Ejecutivo Municipal procede a promulgarla sin objeciones, efectuándose la respectiva publicación en el Boletín Oficial Municipal N° 017/2009-590-Año XX de fecha 16 de Julio de 2009;

Que con fecha 07.12.09 se dá entrada a un Proyecto de Iniciativa Popular, presentado por los ciudadanos Analía Martínez y Osvaldo García, acompañado de 1888 firmas;

Que el contenido del mencionado proyecto en su parte resolutive explicita: Art. 1°: Derogar la Ordenanza Municipal N° 032/09, promulgada mediante Resolución Municipal N° 0661/2009; Artículo 2°: Contemplar todas las directrices y Artículos acordados en el Plan Rector de Allen y actuar en consecuencia;

Que es necesario esclarecer la nula pertinencia del Art. 2° del Proyecto de Iniciativa Popular, dado que hasta la fecha solo existe un Informe Parcial enviado por el Licenciado Carlos Arias, por FECIAP, correspondiente al contrato de obra Planeamiento Estratégico de la Ciudad de Allen, que ingresó al Poder Legislativo Municipal el día 18/03/10, existiendo sólo a la fecha de presentación de la iniciativa popular, varios encuentros-talleres de trabajo organizados por FE-CIAP, que fueron ampliamente difundidos, por tanto el Artículo 2° es de cumplimiento imposible por falta de objeto;

Que con fecha 18 de diciembre de 2009, la Secretaría del Concejo Deliberante informa que sobre la totalidad de las firmas presentadas, se registraron cómo validas el total de 1281, depurando la presentación original, todo ello certificado mediante Memorandum N° 374/09, al que se le dio tratamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 18.12.09, Acta N° 920;

Que en la mencionada Sesión el Concejo Deliberante de Allen, aprueba la Resolución Municipal N° 082/09, que en su parte resolutive amplía los plazos establecidos por la Carta Orgánica Municipal, entendiendo la mayoría de los Concejales presentes que debía privilegiarse la vía ele-

gida por los vecinos Martínez y García, de consultar a la población de Allen sobre la conveniencia de localizar un emplazamiento urbano en la parcela 04-1-L-003-01, y subsecuentemente en zonas bajo riego;

Que en fecha 18.02.2010 se reciben las firmas faltantes para cumplimentar el requisito impuesto en el Art. 97 de la Carta Orgánica Municipal, procediendo el día 04/03/10 a dar el tratamiento estipulado al proyecto presentado por los vecinos, siendo rechazado por la mayoría de los concejales presentes, según consta en Acta del Concejo Deliberante bajo el número 924;

Que dando cumplimiento al Art. 97° de la Carta Orgánica Municipal, el tratamiento desfavorable del proyecto presentado por los vecinos mencionados, es comunicado al Poder Ejecutivo Municipal mediante Resolución Municipal N° 004/10, la cual también establece determinados principios administrativos en virtud de no estar reglamentados los Art. 96° y 97° de la Carta Orgánica Municipal, todo ello a los efectos de dar continuidad al proceso enmarcado en el Artículo mencionado con anterioridad, remitiéndose asimismo copias certificadas de todo lo ingresado al Concejo Deliberante;

Que el Poder Ejecutivo Municipal emite la Resolución Municipal N° 0251/10 del 09/03/10 habilitando libros, lugares de recepción de firmas, horarios a partir del 10.03.10, modificada a posteriori por Resolución Municipal N° 296/2010 de fecha 15/03/10, respecto de ubicación de libros y plazos, y nuevamente modificada por Resolución Municipal N° 0385/2010 que dispone la rotación del libro N° 13;

Que el día 16 de marzo de 2010 el Poder Ejecutivo Municipal envía Resolución Municipal N° 299/10 Ad Referéndum del Concejo, para ratificar el acuerdo alcanzado entre los Sres. David Prieto y Sebastián Hernández en representación de la Cámara de Productores de Allen, que fue tratada en Sesión de fecha 18.03.10, Acta N° 926, entendiendo la mayoría de los Concejales presentes que intentar ratificar el citado acuerdo, excedía en mucho las atribuciones otorgadas por la Carta Orgánica Municipal, teniendo en cuenta la magnitud de ciudadanos que acompañaron el proyecto que fue presentado originariamente por vecinos de nuestra localidad que no revisten la calidad de fruticultores nucleados en asociaciones sectoriales, manteniéndose el criterio primigenio de privilegiar la consulta del tema al resto de la ciudadanía, rechazando la Resolución Municipal N° 299/10 del Poder Ejecutivo Municipal;

Que con fecha 22 de marzo de 2010, representantes de la Comisión Vecinal de Guerrero, Cooperativa Juntos por la Vivienda y Cooperativa

Caminos del Sur, plantean algunas irregularidades respecto del procedimiento de junta de firmas, que fue remitida al Poder Ejecutivo Municipal (Nota N° 114/10.C.D.), en su calidad de responsable del mencionado procedimiento;

Que el Poder Ejecutivo Municipal remite al Concejo Deliberante la Resolución Municipal N° 0556/2010, informando que se ha cumplimentado el requisito establecido en el Artículo 97° de la Carta Orgánica Municipal, sin acompañar documental, y posteriormente resolución modificatoria y complementaria 558/2010;

Que en virtud de las facultades legislativas exclusivas emanadas de varios Artículos de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Poder Legislativo Municipal emitir el llamado a elecciones de jurisdicción municipal, el Concejo Deliberante de Allen sanciona con fecha 13.05.2010 la Ordenanza Municipal N° 042/10, Acta N° 933;

Que con fecha 09/06/10 la Junta Electoral Municipal ingresa la documentación que avala el resultado del Referéndum Popular realizado el día 06/06/10, certificando que 1369 (mil trescientos sesenta y nueve) ciudadanos votaron por "Si a la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 032/09.C.D." y 2453 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres) ciudadanos votaron por "NO a la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 032/09.C.D.";

Que el Artículo 105° de la Carta Orgánica Municipal establece "... El cumplimiento del resultado del Referéndum Popular, será obligatorio"

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10/06/10, según consta en Acta N° 936, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE la Ordenanza Municipal N° 032/09.C.D., por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 052/10- C.D.-
Resolución Municipal N° 0806/2010 (23-06-10)-PEM.- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 053/10- C.D.-

Allen, 10 de Junio de 2010.-

VISTO:

La Escuela Especial N° 2 de la Ciudad de Allen; y

CONSIDERANDO:

Que dicha escuela se encuentra construida en el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: 04-1-B-670-F005; cuya titularidad se encuentra a nombre de la Municipalidad de Allen;

Que por Nota N° 216/10 del Poder Ejecutivo Municipal, adjunta Nota Delegación Regional de Educación Alto Valle Centro II Allen, por la cual solicita la cesión del inmueble detallado ut supra al Ministerio de Educación, Consejo de Educación de la Provincia de Río Negro;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10/06/10, según consta en Acta N° 936, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CÉDESE al Ministerio de Educación, Consejo de Educación de la Provincia de Río Negro; el inmueble inscripto al T° 529 F° 236 Finca 15794 cuya Nomenclatura Catastral es 04-1-B-670-F005, en el cual se encuentra construido el establecimiento educacional Escuela Especial N° 2, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Departamento de Catastro dependiente de la Secretaría de Planeamiento del Poder Ejecutivo Municipal, como responsable de la realización de todas las tramitaciones y diligencias para el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, cuyos gastos estarán a cargo del Consejo Provincial de Educación.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 053/10- C.D.-

Resolución Municipal N° 0807/2010 (23-06-10)-PEM.- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 054/10- C.D.-

Allen, 10 de Junio de 2010.-

VISTO:

La Escuela Primaria N° 23 de la Ciudad de Allen; y

CONSIDERANDO:

Que dicha escuela se encuentra construida en el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: 04-1-C-451C-01; cuya titularidad se encuentra a nombre de la Municipalidad de Allen;

Que por Nota N° 216/10 del Poder Ejecutivo Municipal, adjunta Nota Delegación Regional de Educación Alto Valle Centro II Allen, por la cual solicita la cesión del inmueble detallado ut-supra al Ministerio de Educación -Consejo de Educación de la Provincia de Río Negro;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10/06/10, según consta en Acta N° 936, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CÉDESE al Ministerio de Educación, Consejo de Educación de la Provincia de Río Negro; el inmueble según Plano 212/1985; inscripto al T° 172 F° 103 cuya Nomenclatura Catastral es 04-1-C-451C-01; en el cual se encuentra construido el establecimiento educacional Escuela Primaria N° 23, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Departamento de Catastro dependiente de la Secretaría de Planeamiento del Poder Ejecutivo Municipal, como responsable de la realización de todas las tramitaciones y diligencias para el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, cuyos gastos estarán a cargo del Consejo Provincial de Educación.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 054/10- C.D.-

Resolución Municipal N° 0808/2010 (23-06-10)-PEM.- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 055/10- C.D.-

Allen, 10 de Junio de 2010.-

VISTO:

La Escuela Primaria N° 222 de la Ciudad de Allen; y

CONSIDERANDO:

Que dicha escuela se encuentra construida en el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: 04-1-B-646-01A; cuya titularidad se encuentra a nombre de la Municipalidad de Allen;

Que por Nota N° 216/10 del Poder Ejecutivo Municipal, adjunta Nota Delegación Regional de Educación Alto Valle Centro II Allen, por la cual solicita la cesión del inmueble detallado ut-supra al Ministerio de Educación -Consejo de Educación de la Provincia de Río Negro;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10/06/10, según consta en Acta N° 936, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CÉDESE al Ministerio de Educación, Consejo de Educación de la Provincia de Río Negro; el inmueble según Plano 161/78; cuya Nomenclatura Catastral es 04-1-B-646-01A; en el cual se encuentra construido la Escuela Primaria N° 222, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Departamento de Catastro dependiente de la Secretaría de Planeamiento del Poder Ejecutivo Municipal, como responsable de la realización de todas las tramitaciones y diligencias para el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, cuyos gastos estarán a cargo del Consejo Provincial de Educación.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 055/10- C.D.-

Resolución Municipal N° 0809/2010 (23-06-10)-PEM.- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 056/10- C.D.-

Allen, 10 de Junio de 2010.-

VISTO:

El Jardín de Infantes N° 30 de la Ciudad de Allen; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Jardín se encuentra construido en el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: 04-1-C-713-01A; cuya titularidad se encuentra a nombre de la Municipalidad de Allen;

Que por Nota N° 216/10 del Poder Ejecutivo Municipal, adjunta Nota Delegación Regional de Educación Alto Valle Centro II Allen, por la cual solicita la cesión del inmueble detallado ut-supra al Ministerio de Educación -Consejo de Educación de la Provincia de Río Negro;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10/06/10, según consta en Acta N° 936, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CÉDESE al Ministerio de Educación, Consejo de Educación de la Provincia de Río Negro; el inmueble según Plano 432/92; cuya Nomenclatura Catastral es 04-1- C-713-01A; en el cual se encuentra construido el Jardín de Infantes N° 30, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Departamento de Catastro dependiente de la Secretaría de Planeamiento del Poder Ejecutivo Municipal, como responsable de la realización de todas las tramitaciones y diligencias para el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, cuyos gastos estarán a cargo del Consejo Provincial de Educación.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 056/10- C.D.-

Resolución Municipal N° 0810/2010 (23-06-10)-PEM.- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 057/10- C.D.-

Allen, 10 de Junio de 2010.-

VISTO:

La Escuela Primaria N° 64 de la ciudad de Allen; y

CONSIDERANDO:

Que dicha escuela se encuentra construida en el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: 04-1-C-428-001; cuya titularidad se encuentra a nombre de la Municipalidad de Allen;

Que por Nota N° 216/10 del Poder Ejecutivo Municipal, adjunta Nota Delegación Regional de Educación Alto Valle Centro II Allen, por la cual solicita la cesión del inmueble detallado ut-supra al Ministerio de Educación -Consejo de Educación de la Provincia de Río Negro;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10/06/10, según consta en Acta N° 936, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CÉDESE al Ministerio de Educación, Consejo de Educación de la Provincia de Río Negro; el inmueble según Plano 432/92; cuya Nomenclatura Catastral es 04-1- C-428-001; en el cual se encuentra construido la Escuela Primaria N° 64, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Departamento de Catastro dependiente de la Secretaría de Planeamiento del Poder Ejecutivo Municipal, como responsable de la realización de todas las tramitaciones y diligencias para el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, cuyos gastos estarán a cargo del Consejo Provincial de Educación.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 057/10- C.D.-

Resolución Municipal N° 0811/2010 (23-06-10)-PEM.- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 058/10- C.D.-

Allen, 10 de Junio de 2010.-

VISTO:

El Centro de Educación Media N° 24 de la ciudad de Allen; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Centro se encuentra construido en el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: 04-1-C-451C-02; cuya titularidad se encuentra a nombre de la Municipalidad de Allen;

Que por Nota N° 216/10 del Poder Ejecutivo Municipal, adjunta Nota Delegación Regional de Educación Alto Valle Centro II Allen, por la cual solicita la cesión del inmueble detallado ut-supra al Ministerio de Educación -Consejo de Educación de la Provincia de Río Negro;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10/06/10, según consta en Acta N° 936, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CÉDESE al Ministerio de Educación, Consejo de Educación de la Provincia de Río Negro; el inmueble según Plano 212/85; inscripto al T° 172 F° 103, cuya Nomenclatura Catastral es 04-1-C-451C-02; en el cual se encuen-

tra construido el Centro de Educación Media N° 24, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: **DESÍGNASE** al Departamento de Catastro dependiente de la Secretaría de Planeamiento del Poder Ejecutivo Municipal, como responsable de la realización de todas las tramitaciones y diligencias para el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, cuyos gastos estarán a cargo del Consejo Provincial de Educación.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 058/10- C.D.-
Resolución Municipal N° 0812/2010 (23-06-10)-PEM.- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 059/10- C.D.-

Allen, 10 de Junio de 2010.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Irma del Carmen Méndez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Sra. Irma del Carmen Méndez, solicita eximición de la Tasa de Mantenimiento y Conservación de Cementerio;

Que de acuerdo a la situación socio-económica, por la que atraviesa, surge la imposibilidad de continuar pagando;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal en uno de sus párrafos expresa...."Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10/06/10, según consta en Acta N° 936, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **CONDÓNASE** el segundo trimestre de la Tasa por Conservación y Mantenimiento de cementerio, Correspondiente al Padrón 332770 – Designación T-00K-003-051, siendo la encargada de pago la Sra. Méndez Irma, DNI 10.769.881 por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: **EXÍMASE** del Pago de los trimestres restantes correspondientes al año 2010 por Tasa de Conservación y Mantenimiento de Cementerio al Padrón 332770- Designación T-00K-003-05, siendo la encargada de pago la Sra. Méndez Irma, DNI. 10.769.881 por los motivos expuestos en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 059/10- C.D.-
Resolución Municipal N° 0813/2010 (23-06-10)-PEM.- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 060/10- C.D.-

Allen, 10 de Junio de 2010.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Norberto Navarrete; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sr. Norberto Navarrete, solicita la eximición del pago de las Tasas Retributivas, correspondientes al año 2010;

Que según informe Socio-económico, el Sr. Navarrete Norberto no puede afrontar los pagos de la mencionada Tasa;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal en uno de sus párrafos expresa: "Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10/06/10, según consta en Acta N° 936, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **CONDÓNASE** la deuda de Tasas Municipales, en concepto de Tasas Retributivas correspondiente a la NC 04-1-C-167-1-A, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: **EXÍMASE** del pago de los bimestres correspondiente al año 2010 de la Tasa Municipal en concepto de Tasas Retributivas correspondientes a la NC 04-1-C-167-1-A.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 060/10- C.D.-
Resolución Municipal N° 0814/2010 (23-06-10)-
PEM.- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente
Concejo Deliberante de Allen.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 061/10- C.D.-

Allen, 10 de Junio de 2010.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Pamela Cárdenas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización por vía de excepción para conectar servicios domiciliarios, sin tener el libre deuda como lo establece la norma en vigencia;

Que fundamenta su solicitud en virtud de que por su situación socio-económica no pudo regularizar la misma;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa, "Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia...";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10/06/10, según consta en Acta N° 936, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE por vía de excepción a la norma en vigencia, al Poder Ejecutivo Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Área de Obras Particulares a otorgar el permiso de conexión de servicios domiciliarios a la Sra. Pamela del Carmen Cárdenas DNI. 25.860.349, de la NC. 04-1-C-012-01, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 061/10- C.D.-
Resolución Municipal N° 0815/2010 (23-06-10)-
PEM.- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente
Concejo Deliberante de Allen.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0701/10- PEM
AD-REFERÉNDUM-CD

Allen, 03 de Junio de 2010.-

VISTO:

El Decreto N° 307/10 de fecha 13 de Mayo de 2010, ingresado mediante Nota N° 371 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro por Mesa de Entradas Municipal, expediente N° 400-04927-10 de fecha 02 de Junio del corriente año, mediante el cual la Provincia transfiera un Aporte proveniente del Tesoro Nacional, a favor de distintos Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que el Aporte a transferir a la Municipalidad de Allen por la suma de Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$120,000.00) está destinado a atender el desequilibrio financiero;

Que en el Presupuesto correspondiente al año 2010 no se incluyó tal partida de Ingreso, por lo cual se debe efectuar su creación en el Presupuesto de Recursos;

Que con dichos fondos se reforzará la cuenta Obras Imprevistas correspondiente a Trabajos Públicos, del Presupuesto de Gastos;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 097/09 del Concejo Deliberante, promulgada por Resolución Municipal N° 1389/09 del Poder Ejecutivo Municipal, se aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Allen para el Ejercicio año 2010;

Que la Ordenanza Municipal N° 091/94 establece el Régimen de Administración Financiera y Control;

Que el Título IV Artículo 27° inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 091/94 autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar al mismo los ajustes que crea convenientes;

Que la Ordenanza Municipal N° 091/94 que instrumenta el Régimen de Administración Financiera y Control en el Artículo 6° inciso b) determina que la Secretaría de Hacienda será el órgano rector del sistema presupuestario Municipal, compitiéndole el dictado de normas técnicas para la formación, programación y evaluación del Presupuesto;

POR ELLO:

El señor Intendente Municipal de la ciudad de Allen AD-Referéndum del Concejo Deliberante

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CREAR la partida presupuestaria de Financiamiento Neto del Presupuesto 2010:
1.4.0.0.0.0.000 Financiamiento – 1.4. 0.0.0.0.000 Financiamiento - 1.4.0.6.0.0.000 Financiamiento - 1.4.0.6.1.0.000 Financiamiento - 1.4.0.6.1.1.000 Aportes no Reintegrables – 1.4.0.6.1.1.086 Aporte del Tesoro Nacional por Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$120,000.00).-

ARTÍCULO 2°: INCREMENTAR la partida presupuestaria del Presupuesto de Gastos 2010:
1.1.2.00.0.0.0.00 Presupuesto de Gastos –
1.1.2.04.0.0.0.00 Erogaciones de Capital –
1.1.2.04.1.0.0.00 Inversión Física –
1.1.2.04.1.2.0.00 Trabajos Públicos –
1.1.2.04.1.2.1.00 Con Recursos Generales –
1.1.2.04.1.2.1.04 Obras Imprevistas por Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$120,000.00).-

ARTÍCULO 3°: La presente será refrendada por todos los Secretarios que componen el Gabinete Municipal.-

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°0701/10-PEM

AD-REFERÉNDUM CD. Firmado: Cr. Graciano A. Bracalente Intendente Municipal Ciudad de Allen – Cr. José V. Marzialetti Sec. de Hacienda – Nora Lilia RIAL Jefa Sección Secretaría, a cargo Sec. de Gobierno – Jorge H. Braun Sec. de Planeamiento – Mónica Mannozi Sec. de Acción Social – Jorge E. Eidilstein Sec. de Obras y Serv. Públicos.-

Nota N° 413/10 C.D. (18-06-10). **Memorándum N°** 149/10 S.G. (PEM.)-22-06-10. **Solicita su publicación.-**

DECLARACIÓN MUNICIPAL N°013/10- C.D

Allen, 10 de Junio de 2010.-

VISTO:

La Muestra desarrollada por la SGI (Soka Gakkai Internacional) denominada “Semillas del Cambio: La Carta a la Tierra y el Potencial Humano” llevada a cabo entre los días 01 al 11 Junio en el Teatro Municipal de la Ciudad de Allen; y

CONSIDERANDO:

Que dicha muestra ya ha recorrido más de 3.000 kilómetros en todo el país presentándose en las ciudades más importantes de cada provincia, y es traída a nuestra localidad, como un regalo de la SGI a la Ciudad de Allen, por su Centenario;

Que la muestra “Semillas del cambio: La Carta a la Tierra y el Potencial Humano” ya fue visitada por 1670 personas en nuestra localidad, en su mayor medida estudiantes del nivel primario y del nivel medio, acompañados por docentes y profesores de los distintos establecimientos escolares, debido al valioso contenido de carácter educativo que posee;

Que los miembros de esta organización han manifestado que varios colegios han solicitado por medio de nota al Municipio, una extensión en la fecha de la muestra, para poder participar de la actividad;

Que esta organización Internacional (SGI) desarrolla en todo el mundo actividades, centradas en los valores de la paz y la educación inspirada en la filosofía Budista de Nichiren Dais-honin, con el fin de promover el acercamiento entre las personas;

Que los objetivos de la SGI son participar activamente en la promoción del desarrollo sostenible de los recursos naturales, a través de campañas educativas, promoción de actividades culturales y el intercambio multilateral, que también constituyen algunas de las formas efectivas para fomentar la amistad entre los pueblos, y es deber de todo municipio apoyar y alentar estas manifestaciones;

Que en el marco de dicha actividad, el pasado 5 de Junio Día Internacional del Medio Ambiente, se llevó a cabo en el Salón del Teatro Municipal el “Encuentro Cultural de los Jóvenes por el Centenario” en el marco de la muestra Semillas del cambio, en el que participaron 200 jóvenes en escena, de todas las ciudades del Alto Valle;

Que nuestra Constitución Nacional en el Artículo 41 establece “Las autoridades proveerán a la protección de este derecho (derecho a un ambiente sano), a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales;

Que nuestra Carta Orgánica establece en su Artículo 5: Inc a) Promover y proteger: 1. la salud, la educación y el acceso a la cultura en todos sus niveles, para mejorar la calidad de vida de toda la población. Inc. b) Asegurar en todas sus formas el derecho de los habitantes a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo del Ser Humano, preservando su salud, manteniendo y protegiendo el sistema ecológico y el paisaje, mediante el uso racional de los recursos naturales, considerando a la tierra, el agua y el aire, patrimonio común del Municipio, regulando el uso propio y el del resto de la Comunidad, adoptando medidas apropiadas para evitar la contaminación;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10-06-10, según consta en Acta N° 936, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen Sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO N° 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal La Muestra “Semillas del Cambio: La Carta a la Tierra y el Potencial Humano”.-

ARTÍCULO N° 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N°013/10- C.D

(10-06-2010) José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N°014/10- C.D

Allen, 10 de Junio de 2010.-

VISTO:

La nota presentada por las Asociaciones Mujeres por Mujeres y Red Sin Fronteras; y

CONSIDERANDO:

Que resulta recomendable que los jóvenes de la comunidad se informen sobre las normativas que dispone la Ley de Defensa al Consumidor;

Que el Programa se llevará a cabo en los Talleres a realizarse el día 15 de Junio en instalaciones del Salón de Juntas Vecinales del Municipio;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10-06-10, según consta en Acta N° 936, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal la realización de los Talleres a dictarse por integrantes del Programa Nacional VALOR.AR, en la localidad de Allen, el día 15 de Junio del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: La presente Declaración no implicará erogación alguna por parte del Municipio de Allen.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N°014/10- C.D

(10-06-2010) José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

La transcripción de las Ordenanzas, Resolución Ad-Referéndum y Declaraciones Municipales, es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.-

El Boletín Oficial Municipal N° 016/2010 (622) - Año XXI- se terminó de imprimir el 05 de Julio de 2010, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen - Diseño -Transcripción y Diagramación Nancy Beatriz Gisbert.-

BALANCE DE TESORERÍA MES DE MAYO DE 2010.-

Saldo al 30 - 04 - 10		3,942,569.93
CAJA	782.50	
BANCOS (ctas.s/afectación)	2,926,783.71	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	980,281.57	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	<u>34,722.15</u>	
INGRESOS DEL MES:		2,205,239.84
Tasas Municipales	136,836.21	
Otros Ingr.Jurisdic.Municipal	(271,814.85)	
** Coparticip.imp.Prov.y/o Nac.	1,204,447.88	
*** Regalías Petrolíf.y Gasíferas	345,550.36	
**** Fondo Federal Solidario	191,834.84	
Venta de Activo Fijo	328.89	
Recupero Obras Varias	112.73	
Aportes no Reintegrables	508,940.61	
Depósitos de Garantía	14,003.17	
Cuentas de Terceros	<u>75,000.00</u>	
EGRESOS DEL MES:		2,373,133.12
Personal	1,139,911.57	
Bienes de Consumo	59,829.41	
Servicios	122,639.05	
Intereses de la Deuda	6,039.53	
Transferencias Corrientes	759,051.37	
Bienes de capital	5,397.55	
Trabajos Públicos	134,599.16	
Servicios Públicos	29,209.20	
Amortización de la Deuda	49,254.28	
Cuentas de Terceros	<u>67,202.00</u>	
Saldo al 31 - 05 - 10		3,774,676.65
CAJA	4,732.14	
*****BANCOS (ctas.s/afectación)	2,427,827.29	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	1,302,395.07	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	<u>39,722.15</u>	
		<u>6,147,809.77</u> <u>6,147,809.77</u>

- ** Ingreso copartic.por goteo 3/31-05-10 - Saldo y Compensación Copart.Abril 2010
- *** Ingreso regalías por goteo 3/31-05-10 - Saldo y Compensación Regalías Abril 2010
- **** Liquidación Abril 2010
- ***** Saldo Incluye Partida Obra Rotonda Acc.Bilo y Avda Roca \$ 314.000,00 y Partida Convenio DPA \$ 310.000,00

DEPARTAMENTO TESORERIA, Junio de 2010

Ana B. Fuentes
TESORERA
Municipalidad de Allen

[Firma]
Sr. Guillermo Arcos
Dir. de Contab. y Control
Municipalidad de Allen



[Firma]
Sr. JOSE MARZIALETTI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Allen

[Firma]
Sr. Graciano A. Bracalenta
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Allen